

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

Con arreglo al artículo 4.º del Decreto de 16 de Junio de 1931, elevado a Ley por la de 15 de Septiembre del mismo año, se declaró subsistente el capítulo 1.º, título VI del libro 1.º del Estatuto municipal y, por tanto, su artículo 253. Establece éste que en vez de los Diputados provinciales que determina el 15 de la Ley de 22 de Junio de 1894, formarán parte del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo dos personas que anualmente, en el mes de Diciembre, designará el Presidente de la Audiencia mediante sorteo público entre Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho; excedentes o jubilados de la Carrera judicial, con cualquier categoría, Catedráticos de Instituto o Escuelas especiales del Estado que tengan la cualidad de Letrados; funcionarios de la Delegación de Hacienda que tengan título de Letrados y categoría, cuando menos, de Jefe de Negociado; funcionarios del Gobierno-civil que tengan igual categoría y título, y Abogados que sean o hayan sido Decanos del Colegio o acrediten el ejercicio de la profesión por más de diez años.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 3.º del citado Decreto de 16 de Junio de 1931, elevado a Ley por la de 15 de Septiembre del mismo año, se estimó reducido al rango de precepto meramente reglamentario el Real decreto de 6 de Diciembre de 1926, que amplió a cinco años la duración del cargo de Vocal electivo de los Tribunales provinciales de lo Contencioso-administrativo.

Y preparándose la nueva organización municipal y provincial, de acuerdo con cuanto previenen los artículos 9.º y 10 de la Constitución de la República, es conveniente no aplicar la legalidad vigente en la materia más que como transitoria, por lo que, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspende la renovación de los cargos de Vocales electivos de los Tribunales provinciales de lo Contencioso-administrativo, que habría de tener lugar en el mes de Diciembre próximo, quedando todos los que continúan a las resultas de la nueva legalidad municipal y provincial.

Dado en Madrid a quince de Noviembre de mil novecientos treinta

y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Rico Avello.

(Gaceta del día 18 de Noviembre).

ORDEN

Ilmo. Sr.: El desarrollo de la fabricación nacional de máquinas automáticas, así como la de aquellos artículos que las mismas expenden, ha determinado la necesidad de estudiar, con la mayor atención, este problema.

La autorización para el funcionamiento e instalación de esta clase de máquinas debe subordinarse a determinadas condiciones, a fin de garantizar los intereses del público, armonizándolos con los de aquellos industriales y comerciantes que dedican sus actividades a la fabricación, venta y explotación de dichas máquinas.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección general de Seguridad, ha tenido a bien disponer:

1.º Que las máquinas automáticas, a los efectos de la oportuna autorización, se dividan en tres grupos:

a) *De recreo o pasatiempo.* Las que ofrezcan al público, a cambio de la moneda que en ellas se deposite, un recreo, sin conceder premios de ninguna clase, careciendo de dispositivo para ello.

b) *Expendedoras.* Las que entreguen a cambio de la moneda en las mismas depositada una misma clase de artículo u objeto, o de varias clases, siempre que todos ellos sean del mismo valor aproximadamente.

c) *De premio.* Las que a cambio de la moneda en ellas depositada concedan premios representados en formas distintas, como bonos para consumiciones, objetos o artículos varios.

2.º Se autoriza el funcionamiento de las máquinas automáticas comprendidas en los grupos a) y b), antes indicadas.

3.º Podrá autorizarse el funcionamiento e instalación de las que pertenezcan al grupo c), siempre que cumplan los requisitos que oportunamente serán determinados.

4.º Para el funcionamiento e instalación de toda clase de máquinas automáticas será indispensable la previa autorización, en cada caso, de la Autoridad gubernativa.

Madrid 15 de Noviembre de 1933.

—Manuel Rico Avello.
Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

(Gaceta del día 17 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 262

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama de fecha 20 del actual, me interesa, que todos los Ayuntamientos de esta provincia que formulen peticiones relacionadas con pagos de contingentes carcelarios que deben abonar Corporaciones municipales, integrantes agrupación forzosa, para tal fin a la de Cabeza de Partido Judicial, deben dirigirlas al Ministerio de Hacienda por ser asunto de la competencia de dicho Departamento.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de Autoridades y Corporaciones afectadas y su debido cumplimiento.

Palencia 21 de Noviembre de 1933.

El Gobernador civil,
José M.ª Lamana

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE PALENCIA

Practicada sin protesta ni reclamación alguna la demarcación del registro de antracita, titulado «Buena Vista», número 2.641, del término de San Salvador de Cantamuda, de esta provincia.

Vengo en aprobar las operaciones de campo, ejecutadas por el personal de la Jefatura de Minas del Distrito y disponer, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, que por el interesado doña Matilde San Juan Asla, se presente en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el papel de reintegro que corresponde por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, en total 171'50 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, que no reside en esta capital, surtiendo este anuncio los mismos efectos que los de notificación, y advirtiéndole que de no presentar el expresado papel de pagos al Estado, en el mencionado plazo, le será cancelado dicho registro.

Palencia 18 de Noviembre de 1933
—El Gobernador civil, José M.ª Lamana.

Comisión provincial Gestora

Don José Micó Gago, Licenciado en Derecho y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial de Palencia.

Certifico: Que la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes vistos los datos facilitados por los Alcaldes de las cabezas de partido de la provincia, de los precios a que se han vendido los artículos en el mes de Octubre último, en los respectivos partidos judiciales, acordó fijar para el abono de los suministros militares que se hicieren en el actual, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y 41 del Real decreto de 12 de Diciembre de 1917, como término medio de referidas cotizaciones, las siguientes:

Ración de pan de 65 decágramos, treinta y nueve céntimos.

Ración de cebada, de cuatro kilogramos, una peseta quince céntimos.

Ración de paja, de seis kilogramos, veintidós céntimos.

Quintal métrico de carbón mineral, siete pesetas setenta y seis céntimos.

Quintal métrico de carbón vegetal, quince pesetas noventa y nueve céntimos.

Quintal métrico de leña, cuatro pesetas dieciséis céntimos.

Kilogramo de carne de vaca con hueso, tres pesetas catorce céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, dos pesetas ochenta y tres céntimos.

Litro de aceite, una peseta noventa y cuatro céntimos.

Litro de vino, cincuenta y un céntimos.

Litro de petróleo, una peseta treinta céntimos.

Y para que conste, y a fin de insertarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los pueblos interesados, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y sello de la Corporación, en Palencia a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—José Micó Gago.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Casañé.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION

Presupuesto del ejercicio de 1933

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Octubre de 1933

Folios de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Propiedades y derechos.....	2.723.550 42	,	2.723.550 42	,
2	Valores independientes del Presupuesto.....	,	2.723.550 42	,	2.723.550 42
3	Presupuesto.....	2.661.153 22	4.503.397 48	,	1.842.244 26
4	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas.....	70.150 ,	63.926 27	6.223 73	,
5	Id. id. 2.º Bienes provinciales.....	545.500 ,	194.800 ,	350.700 ,	,
6	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos.....	402.007 62	443.053 03	,	41.045 41
7	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	250 ,	2.061 85	,	1.811 85
8/48	Id. id. 7.º Derechos y tasas.....	57.490 ,	63.053 55	,	5.563 55
9	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales.....	2.250 ,	,	2.250 ,	,
10	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	515.000 ,	,	515.000 ,	,
11/44	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales.....	621.618 50	398.120 50	223.498 ,	,
12	Id. id. 11 Recargos provinciales.....	220.000 ,	146.916 ,	73.084 ,	,
13	Id. id. 12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	90.000 ,	89.494 55	505 45	,
14	Id. id. 17 Reintegros.....	47.000 ,	8.053 68	38.946 32	,
15	Id. id. 19 Resultas.....	1.932.131 36	1.806.024 54	126.106 82	,
16/49	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	90.973 68	134.488 42	,	43.514 74
17	Id. id. 2.º Representación provincial.....	7.839 34	11.000 ,	,	3.160 66
18	Id. id. 5.º Gastos de recaudación.....	11.554 66	150.000 ,	,	138.445 34
19/45	Id. id. 6.º Personal y material.....	147.078 71	195.119 71	,	48.041 ,
20	Id. id. 7.º Salubridad e higiene.....	,	40.000 ,	,	40.000 ,
21/46	Id. id. 8.º Beneficencia.....	590.508 06	788.242 ,	,	197.733 94
22	Id. id. 9.º Asistencia social.....	255 35	1.910 ,	,	1.654 65
23	Id. id. 10 Instrucción pública.....	35.961 97	78.500 ,	,	42.538 03
24/47	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	700.567 66	1.134.005 99	,	433.438 33
25	Id. id. 13 Montes y pesca.....	14.565 43	15.000 ,	,	434 57
	Id. id. 14 Agricultura y ganadería.....	1.100 ,	3.000 ,	,	1.900 ,
27/50	Id. id. 18 Imprevistos.....	11.315 56	20.000 ,	,	8.684 44
28	Id. id. 19 Resultas.....	267.753 39	89.887 10	177.866 29	,
29/41	Depositorio.....	3.215.503 97	1.879.473 81	1.336.030 16	,
32	Banco de España c/c.....	184.058 17	184.000 ,	58 17	,
35	Depositorio s/c de metálico en el Banco España.....	184.000 ,	184.058 17	,	58 17
30	Depósitos en garantía.....	150.658 10	72.065 ,	78.593 10	,
31	Depositantes.....	72.065 ,	150.658 10	,	78.593 10
34/43	Depositorio s/c de efectivo en el Banco Castellano.....	1.069.000 ,	1.214.640 57	,	145.640 57
33/42	Banco Castellano c/c.....	1.214.640 57	1.069.000 ,	145.640 57	,
36/40	Banca privada c/c (5 Bancos).....	5.334 55	5.334 55	,	,
36/40	Depositorio s/c en la Banca privada (5 Bancos).....	5.334 55	5.334 55	,	,
	TOTALES PESETAS.....	17.868.169 84	17.868.169 84	5.798.053 03	5.798.053 03
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.....	17.868.169 84			

Palencia 31 de Octubre de 1933.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º.—El Presidente, ANTONIO CASAÑÉ.

SESIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1933

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, ANTONIO CASAÑÉ.—Rubricado.—El Secretario JOSÉ MICÓ GAGO.

Sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 1933.

Los acuerdos adoptados en la misma, son los siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Señalar sesión extraordinaria para el 31 del actual, al objeto de tener por acogidos a los Ayuntamientos que lo deseen al recargo de la décima de las contribuciones del próximo año de 1934, para atender al paro obrero.

Aprobar el Balance de comprobación y saldo en 30 de Septiembre último, publicándose en el BOLETIN OFICIAL.

Idem los precios medios que han de regir en el mes actual, disponiendo su inserción en dicho periódico oficial.

Idem cuentas de estancias en el Hospital y Manicomios de esta Ciudad, Manicomio de Valladolid y Colegio de sordomudos.

Conceder pensiones de lactancia para crianza de niños huérfanos y gemelos.

Idem ingresos en la Beneficencia y Manicomios de esta Ciudad.

Aprobar cuentas del servicio de alquiler de automóvil con destino a Vías y Obras; recibos a favor de destajistas por piedra para caminos y carreteras; gastos de conservación de caminos y carreteras, mes de Septiembre último, y liquidaciones de acopios de piedra de carreteras provinciales.

Apercibir al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales por no au-

torizar la lista de dos peones eventuales nombrados por la Comisión.

Aprobar nómina de jornales por la llena de cédulas personales.

Declarar beneficiario al régimen de subsidio a familias numerosas en lo referente a su cédula personal al vecino de esta Capital don Luis Bregel González.

Dirigirse al Ayuntamiento de la Capital para que active la confección del padrón del impuesto del corriente año.

Aprobar propuesta de premios de cobranza voluntaria de contribuciones a los respectivos Recaudadores, correspondiente al tercer trimestre.

Idem informe de Intervención sobre concesión de prórroga al Ayuntamiento de Astudillo para el pago

de su aportación forzosa del tercero y cuarto trimestre del año actual.

Idem idem sobre abono de cantidades a la Delegación del Trabajo, previa justificación de las mismas, conforme determina el Reglamento correspondiente.

Librar a la Presidencia la suma de 200.000 pesetas nominales para su enajenación e ingreso del producto en la Caja provincial; aprobándose la cuenta correspondiente de los gastos ocasionados con motivo de dicha operación.

Aprobar diversas cuentas de suministros y servicios prestados al Palacio y otros establecimientos.

Confirmar en su cargo a veintiocho peones eventuales de caminos vecinales.

Conceder licencias para asuntos propios a varios empleados de la Corporación.

Aprobar propuesta del Tribunal correspondiente sobre adjudicación de dos becas de bachillerato a Isidoro García y Carmen Massa, de Palencia y Baltanás respectivamente, otorgando al Tribunal calificador un voto de gracias por su acertada labor.

Adjudicar definitivamente a don Luis Rodríguez el concurso de carbón con destino a los Establecimientos de Beneficencia y Palacio provincial.

Librar 500 pesetas «a justificar» a la Agrupación de Estudios e Iniciativas, para que atiendan a sus pagos.

Quedar sobre la mesa la petición hecha por los delineantes don Diego de Diego Pontiles y don Francisco Herrero, sobre adquisición del mapa-itinerario de la provincia, así como por el cronista oficial de Palencia señor Garrachón Bengoa.

Dirigirse nuevamente a Dirección General de Obras Hidráulicas, concretando la forma de realizar las obras de desecación y saneamiento de la Laguna de la Nava.

Autorizar al Notario señor Hortelano para que se haga cargo de la herencia de don Bruno Miguel que corresponde a esta Corporación.

Dirigirse al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, interesando la urgente liquidación y pago de los trimestres 4.º de 1932 y 1.º 2.º y 3.º del corriente año, de la participación del 5 por 100 de contribución territorial.

Interesar de la Intervención se ocupe de la formación del anteproyecto de presupuesto para el próximo año de 1934.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

Sesión ordinaria del día 20 de Octubre 1933.

Los acuerdos adoptados en la misma son los siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Idem la cuenta del tercer trimestre del año actual, ordenando su publicación en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones.

Conceder pensiones de lactancia para la crianza de niños huérfanos y gemelos.

Idem ingresos en la Beneficencia y Manicomios de esta Ciudad.

Aprobar cuenta de operaciones verificadas en el Hospital a varios vecinos de Frechilla atacados de infección carbuncosa.

Quedar enterada del ingreso y salidas en el Hospital desde la sesión anterior.

Conceder un donativo al vecino de Torremormojón, Alberto de Diego León, para trasladarse a Madrid a fin de levantarse un apósito.

Adjudicar el servicio de alquiler de automóvil para Vías y Obras a don Luis Baquerín García, a reserva de que el Ingeniero Director compruebe si las condiciones del coche y conductor llenan completamente las exigencias de las bases del concurso.

Aprobar diversas cuentas de suministros y servicios prestados al Palacio y otros establecimientos.

Aprobar liquidación presentada por el jefe del Servicio de Recaudación, de los gastos del pasado mes y autorizarle para retirar de la cuenta corriente del Banco de España, la cantidad que precisa para las atenciones del actual.

Autorizar al Recaudador de la Zona de la Capital, para cobrar los ingresos del Ayuntamiento de Dueñas, tal como tiene interesado dicha Corporación.

Aprobar varios padrones de cédulas y remitir a cada Ayuntamiento, un ejemplar del mismo para su exposición al público al objeto de oír reclamaciones.

Señalar el día 1.º de Noviembre próximo, para la cobranza voluntaria de cédulas personales que terminará en 31 de Diciembre, y dirigirse a los Recaudadores de Contribuciones y Alcaldes que realicen la cobranza, para que se presenten a hacerse cargo de las cédulas.

Declarar beneficiarios al régimen de subsidio a familias numerosas en lo referente a la cédula personal a los vecinos de Barruelo, Gregorio González y Eugenio Ruesga, de profesión mineros.

Fijar la renta que ha de abonar el Ayuntamiento de la capital a esta Corporación por el local de la Oficina de Colocación Obrera, que asciende a 1.500 pesetas anuales.

Quedar enterada de la comunicación del Presidente de la Delegación Local y Provincial del Consejo de Trabajo, participando el personal que ha abonar sueldos la Diputación para la oficina de Colocación Obrera de la provincia, y que pase a Intervención y Comisión de Presupuestos, a fin de que lo tengan en cuenta al formar el presupuesto para el año de 1934.

Demorar toda gestión relacionada con las filtraciones de aguas en el edificio Cárcel Correccional, en virtud de construcciones de acequias.

Desestimar petición de la Junta local de Sanidad de Ampudia, sobre concesión de subvención para obras sanitarias, por no tener personalidad para esta clase de peticiones y corresponder al Ayuntamiento.

Pasar a la Comisión de Presupuestos instancia del Ayudante de Caja, señor Ausín en solicitud de aumento de sueldo.

Desestimar escrito del Ingeniero Director de Vías y Obras señor Mancebo, sobre petición de revocación del acuerdo que le impuso la sanción de apercibimiento, en virtud de no autorizar una lista de jornales.

Declarar cese en el cargo de peón eventual de caminos, Emilio Peral y apercibir a Faustino Villegas, por faltar al servicio, dando efecto este acuerdo cuando termine el período electoral.

Apoyar petición del Ayuntamiento de Guardo sobre instalación de una Estación telefónica.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en es-

te periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Segunda quincena del mes de Octubre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
C. bacteridiano ...	Saldaña	Membrillar.....	Ovina	1	1	1	1	1
Viruela.....	Carrión	Villarmentero	Idem	10	10	10	10	10
Idem	Baltanás	Hontoria	Idem	1512	1512	1512	1512	1512
Idem	Palencia.....	Grijota	Idem	137	16	153	153	153
Idem	Frechilla	Abarca de Campos..	Idem	152	74	78	78	78
Idem	Baltanás	Villaviudas	Idem	168	1312	1480	1480	1480
Idem	Palencia.....	Monzón	Idem	41	86	125	125	125
Idem	Astudillo	Astudillo	Idem	1500	1500	1500	1500	1500
Idem	Baltanás	Vertavillo.....	Idem	700	700	700	700	700
Idem	Palencia.....	Autilla del Pino ..	Idem	1015	1015	1013	1013	1013
Idem	Carrión.....	Revenga.....	Idem	458	458	455	455	455
Mal rojo	Frechilla	Paredes de Nava ..	Porcina	1	4	3	3	3
Idem	Idem	Villarramiel	Idem	3	2	1	1	1
Idem	Astudillo	Melgar de Yuso.....	Idem	2	1	1	1	1
Idem	Palencia.....	Monzón.....	Idem	1	1	1	1	1
Idem	Baltanás	Soto de Cerrato ..	Idem	1	1	1	1	1

Palencia 9 de Noviembre de 1933.—El Inspector provincial, F. Núñez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Palencia

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en referido Juzgado y Secretaría del refrendante, se tramitó demanda de pobreza a instancia de don Juan Alonso Gómez, vecino de Aguilar de Campó, quien fué representado en turno de oficio por el Procurador don Saturnino García y García contra don Eutimio Frechilla, doña Gabriela Solórzano, y el señor Abogado del Estado, los dos primeros fueron declarados en situación de rebeldes por su incomparecencia y en cuyo asunto se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Palencia día once de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. Vista por el señor don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, la presente demanda incidental tramitada en este Juzgado, entre partes, de la una y como demandante don Juan Alonso Gómez, mayor de edad, hortelano y vecino de Aguilar de Campó, que fué representado y defendido en turno de oficio por el Procurador don Saturnino García y García y el Letrado don Eleuterio Isla Cofreces, y de la otra y como demandados don Eutimio Frechilla Mediavilla, vecino de Aguilar de Campó y doña Gabriela Solórzano Calva, de esta vecindad, quienes por su incomparecencia fueron declarados en situación de rebeldes, y el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, representado y defendido por sí, sobre declaración legal de pobreza; y

FALLO: Que estimando en un todo la demanda incidental deducida por

el Procurador don Saturnino García, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Juan Alonso Gómez, para que como demandante pueda litigar en este Juzgado contra don Eutimio Frechilla Mediavilla y doña Gabriela Solórzano Calva, en demanda de tercera sobre propiedad de frutos de la huerta que lleva en arrendamiento y en cuantas incidencias se relacionen con dicho asunto. Mediante la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia conforme la Ley dispone, a no ser que la parte actora interese se lleve a efecto personalmente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodosio Garrachón.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de hoy doy fe. Palencia once de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Ante mí, Isidoro Páramo (rubricado).

Concuerda a la letra con su original. Para que conste, cumpliendo lo mandado y enviar con oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para ser publicado en el BOLETIN de la misma y servir de formal notificación a los demandados rebeldes don Eutimio Frechilla y doña Gabriela Solórzano, libro y firma el presente en Palencia a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Isidoro Páramo.

Guardo

Cédula de citación

El señor don Alejandro Alvarez Rojo, Juez municipal de la villa de Guardo y su distrito, en providencia de hoy, ha mandado citar a don Alfredo González García, mayor de edad, jornalero, vecino que fué de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que a las quince horas del día

seis del próximo mes de Diciembre, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Galán y García Hernández, a celebrar juicio verbal de faltas, por lesiones causadas al mismo, en la noche de Junio último.

Y para que le sirva de notificación en forma, por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente cédula en Guardo a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Victoriano Mediavilla.

Madrid

Cédula de requerimiento

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría de micargo, se sigue expediente promovido por el Banco Hipotecario de España sobre que se requiera a don Feliciano Gil García, vecino de Palencia, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los semestres vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de 1932, importantes cada uno de ellos la cantidad de doscientas setenta pesetas diez céntimos, en razón de un préstamo hipotecario que el primero hiciera al segundo, y en atención al fallecimiento de don Feliciano Gil García, se ha acordado practicar dicho requerimiento a sus herederos o causahabientes, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado de primera instancia de Palencia y en el BOLETIN OFICIAL de dicha Ciudad, para que dichos herederos o causahabientes satisfagan en el plazo de dos días los indicados semestres, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá al secuestro o posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesi-

dad de nuevo requerimiento ni citación, procediéndose a la venta de tales bienes.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de don Feliciano Gil Garcia, expido la presente en Madrid a tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres; doy fe.—El Secretario, Germán González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Santoyo

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión interinamente, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, durante el plazo de quince días.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, siendo requisito indispensable que todos los que aspiren a dicha vacante, pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de segunda categoría, y acompañen a la instancia los documentos que justifiquen que pertenecen al Cuerpo, y los méritos que concurren en cada uno, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santoyo 20 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Eloy Santos.

Villamediana

El día 16 de Diciembre se celebrará en la casa Consistorial de esta villa subasta pública, para la venta de la roza denominada «Calabazas» de la Dehesa de Espinosilla, valorada en 3.000 pesetas, de roble y encina y muy buena para carbonear.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor.

Villamediana 20 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Germán Borro.

Saldaña

El día 28 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial, la subasta para el arrendamiento de los pastos de las márgenes del río Carrión en este término, durante el año forestal de 1933 a 1934 y con arreglo a las demás condiciones facultativas fijadas por la Mancomunidad Hidrográfica del Duero y a las económicas obrantes en la Secretaría municipal, siendo el tipo de licitación que servirá de base para la subasta el de 300 pesetas por dicha anualidad.

Saldaña 16 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Braulio Gómez.

El día 14 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial, el nombramiento, por el Ayuntamiento, de Gestor recaudador del arbitrio establecido sobre el consumo de carnes para el próximo año de 1934, con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría municipal, y que ha permanecido expuesto al público al objeto de oír reclamaciones en virtud de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Saldaña 16 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Braulio Gómez.

Imprenta Provincial.—Palencia.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Soto de Cerrato.
Magaz.
Arbejal.
Villamoronta.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1933 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Fuentes de Nava.—Cuarto trimestre, los días 28, 29 y 30 del actual, de nueve a trece y de quince a diecisiete, (y pastos comunales).

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente de Instrucción apremios.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Santillana de Campos.
Vega de Bur.
Villaumbrales.
Abarca de Campos.
Fresno del Río.
Junta vecinal de Acera de la Vega.
Idem de Bustillo de Santullán.

Servicio general de Estadística

Año 1933

Sección provincial de Palencia

Mes de Septiembre

	Provincia	Capital		Provincia	Capital			
Cifras absolutas de hechos.	Nacimientos	485	56	Menores de un año	155	14		
	Defunciones	420	57	Menores de cinco años	235	18		
	Matrimonios	82	14	De cinco y más años	185	39		
	Abortos	20	4	No consta	"	"		
Por 1.000 habitantes.	Natalidad	2'30	2'26	Fallecidos.	Total	420	57	
	Mortalidad	1'99	2'80		En establecimientos benéficos	Menores de cinco años	3	3
	Nupcialidad	0'39	0'56			De cinco y más años	22	20
	Mortinatalidad	0'10	0'16		Total	25	28	
Población de la	Provincia	210.722		En establecimientos penitenciarios	"	"		
	Capital	24.822						
Nacidos.	Varones	244	33					
	Hembras	241	23					
Abortos.	Nacidos muertos	16	4					
	Muertos al nacer	"	"					
Fallecidos.	Muertos antes de las 24 horas	4	"					
	Total	20	4					
Total.	Varones	220	40					
	Hembras	200	27					
Total	420	57						

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea y paratifoidea	5	"	32 Otras enfermedades del aparato digestivo	14	5
2 Tifo exantemático	"	"	33 Nefritis	9	1
3 Viruela	"	"	34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital	"	"
4 Sarampión	5	"	35 Septicemia e infecciones puerperales	"	"
5 Escarlatina	"	"	36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal	1	"
6 Coqueluche	4	"	37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción	"	"
7 Difteria	1	"	38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro	26	4
8 Gripe	"	"	39 Senilidad	13	1
9 Peste	"	"	40 Suicidio	"	"
10 Tuberculosis del aparato respiratorio	9	2	41 Homicidio	2	1
11 Otras tuberculosis (1)	3	1	42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio)	13	1
12 Sífilis	1	"	43 Causas no especificadas o mal definidas	6	1
13 Paludismo (Malaria)	1	"	Total	420	57
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	6	"	(1) Tuberculosis de las meninges	1	"
15 Cáncer y otros tumores malignos	12	1	(2) Meningitis simple	7	2
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	1	1	(3) Bronquitis crónica	8	2
17 Reumatismo crónico y gota	"	"	DEFUNCIONES		
18 Diabetes azucarada	2	1	Solteros	156	16
19 Alcoholismo crónico o agudo	"	"	Hem.	132	17
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos	3	1	Casados	40	9
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general	1	"	Hem.	32	4
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral	28	7	Viudos	23	5
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (2)	9	3	Hem.	35	5
24 Enfermedades del corazón	28	5	Divorciados	"	"
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio	7	"	Hem.	"	"
26 Bronquitis (3)	8	2	No constan	1	"
27 Neumonía	18	3	Hem.	1	1
28 Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis	4	1	ALUMBRAMIENTOS		
29 Diarrea y enteritis	175	15	Sencillos	499	58
30 Apendicitis	"	"	Dobles	3	1
31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares	5	"	Hem.	"	"
			MATRIMONIOS		
De soltero y soltera	74	12	De 30 a 34	11	1
De soltero y viuda	8	1	Hem.	5	1
De soltero y divorciada	"	"	De 35 a 39	4	1
De viudo y soltera	5	1	Hem.	2	"
De viudo y viuda	"	"	De 40 a 49	2	"
De viudo y divorciada	"	"	Hem.	1	"
De divorciado y soltera	"	"	De 50 a 59	"	"
De divorciado y viuda	"	"	Hem.	"	"
De divorciado y divorciada	"	"	De 60 y más	"	"
Menos de 20 años	8	1	Hem.	"	"
Hem.	8	1	No consta	"	"
De 20 a 24	25	3	Hem.	"	"
Hem.	25	3			
De 25 a 29	40	9			
Hem.	28	5			

Palencia 25 de Octubre de 1933.—El Jefe de Estadística, Ciriaco Fierro.

Número de orden.	AYUNTAMIENTOS	Electores	Votantes	VOTOS OBTENIDOS POR LOS DIFERENTES CANDIDATOS											
				Sr. Calderón Rojo	Sr. Cortes Villesana	Sr. Suárez de Tangil	Sr. Muñoz Arroyo	Sr. Aguado Merino	Sra. García Pérez	Sr. Gusano Rodríguez	Sr. Arroyo López	Sr. Pérez de la Fuente	Sr. Alonso Sánchez	Sr. Rodríguez Díez	Sr. Blanco Fernández
243	Villelga	154	131	89	103	100	7	7		23	38	>	>	>	>
244	Villeras	229	187	141	137	139	35	34	33	16	10	>	>	>	>
245	Villodre	98	90	72	68	67	14	15	8	6	8	>	3	>	>
246	Villodrigo	168	102	62	62	62	36	36	36			>		1	>
247	Villoido	480	428	240	278	246	86	95	79	1	170	1	6	>	>
248	Villota del Duque	212	191	141	150	143	37	42	36	3	6		1	>	>
249	Villota del Páramo	554	461	440	447	434	16	18	12	8	3	>	>	>	>
250	Villovieco	205	182	146	167	166				4	33	>	>	>	>
	TOTALES	112733	91656	62078	61806	58847	17475	18419	16680	9489	12161	1461	1205	887	725

Además se han escrutado TRESCIENTAS NUEVE papeletas en blanco; y han obtenido votos varios señores no proclamados, en cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA sufragios.

Se hace constar que por causa de fuerza mayor no se llevó a efecto el escrutinio en el pueblo de Villamuera de la Cueva, no computándose por tanto voto alguno en dicha Sección.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se hace público en este periódico oficial.

EL PRESIDENTE,
Enrique Fernández Alvarez

EL SECRETARIO,
José Micó Gago

